 ESE Hospital Universitario ERASMO MEOZ	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 1 de 3

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 107M de 2019

PROCESO No: SA19M-214

San José de Cúcuta, **16 MAYO 2019**

Ingeniera:

SANDRA PAOLA GARCIA RODRIGUEZ

C.C. 52.452.396 de Bogota

Carrera 57A No. 145-61 Int. 11 Apto. 502 Colina

Teléfono 6943646-3186128267

E-mail: gfgarcia@hotmail.com

Bogota.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **ASESORIA INTEGRAL EN LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE BPM DE AIRE MEDICINAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

Servicios:

SERVICIO	VALOR
ASESORIA INTEGRAL EN LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE BPM DE AIRE MEDICINAL EN LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.	\$26.000.000

VALOR DEL CONTRATO: VEINTISEIS MILLONES DE PESOS MCTE.-.

\$26.000.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 666 **FECHA: 10/05/2019**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente al **HOSPITAL** el pago de los aportes de seguridad social del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

Que para el desarrollo de la asesoría, realiza como mínimo las siguientes actividades:

1. Primera visita: -reconocimiento del sistema generador de aire medicinal y equipo de trabajo. – Diagnostico. –Capacitaciones conceptuales (BPM de aire medicinal, producción de aire medicinal, control de calidad, reconocimiento del SGC y empalme, inicio de tareas y elaboración de documentos.
2. Segunda visita: revisión de tareas, revisión de documentos y empalme entre áreas (producción, calidad, control de calidad, recursos humanos, salud ocupacional). –entrega y socialización de documentos definidos. –capacitaciones y evaluación de procesos de producción (validación, control de calidad, producción y saneamiento e higiene). –tareas y corrección de documentos.

3. Tercera visita: -validaciones, informe de calificaciones e informes finales.
4. Cuarta visita: -auditoria, guía de auto inspección, referencias cruzadas.
5. Quinta visita: -auditoria, previa a visita INVIMA.

DOCUMENTOS E INSUMOS RESULTANTES DE LA ASESORIA:

- Diagnóstico y propuesta del sistema generador de aire
- Documentación del proceso
- Validaciones
- Evidencia de la capacitación realizada al personal
- Evidencia de las auditorías realizadas
- Certificación INVIMA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002


3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	Cumplimiento	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$5.200.000
2	Calidad del Servicio	Del valor total del contrato por el término del contrato y seis (6) meses más	20%	\$5.200.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Se realizan cuatro (04) pagos del 20% por cada una de las primeras cuatro (04) visitas realizadas y el 20% restante se pagará una vez obtenida la certificación de BPM, una vez terminado el contrato y entregado los documentos a satisfacción, y el pago se efectuara dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva y el cumplimiento de los requisitos exigidos por la E.S.E HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de (5) meses, contados a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo.
PARÁGRAFO: Terminado el tiempo de duración del contrato, podrá prorrogarse, hasta obtener la certificación en BPM, sin exceder 31 de Diciembre de 2019
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-036
		VERSION: 2
	ACEPTACION DE LA OFERTA MINIMA CUANTA	FECHA: JUL 2018
		PAGINA 3 de 3

- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente Administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



SORAYA TATIANA CACERES SANTOS
 Subgerente Administrativo (e)

Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalidad GABYS
 Proyectó: Argemira Mora Alvarez, Tecnico Administrativo-GABYS



Bogotá D.C., 6 de Mayo de 2019

Señor(es)
Hospital Erasmo Meoz
Gerente
Cúcuta

E.S.E. Hospital Universitario	
ERASMO MEOZ	
NIT. 800.014.918-9	
PROCESO No.	SAIGM-214
CONTRATO No.	107M

REF: PROPUESTA COMERCIAL PARA LA ASESORÍA INTEGRAL EN LA OBTENCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN DE BPM DE AIRE MEDICINAL – HOSPITAL ERASMO MEOZ,

Estimada Doctor,

Remito a usted propuesta comercial para su estudio y consideración, con el ánimo de prestar un excelente servicio y satisfacer las necesidades de su compañía.

1. ALCANCE DE LA PROPUESTA

La presente propuesta comercial incluye:

- Diagnóstico de estado de situación infraestructura y equipos.
- Validación del sistema generador de aire medicinal (protocolos con sus respectivos informes DQ, IQ, OQ, PQ).

Validación del proceso de producción.

Validación de válvulas antirretorno (Protocolo e informe de validación)

Validación del sistema de alarmas (panel maestro, alarmas locales y alarmas CO y DP)

Validación de sistemas automatizados.

Carpeta de mantenimiento dando cumplimiento a lo requerido en la resolución 4410 de 2009.

Carpeta de aseguramiento metrológico.

Documentación y capacitación Saneamiento e higiene (limpieza de áreas y equipos, ingreso a la planta e higiene del personal).

Recursos humanos (capacitaciones, cronogramas y registros).

Garantía de Calidad (integración de documentos generados al SGC, actualización y empalme).

Control de calidad (procedimientos, formatos, cronogramas y capacitación).

Salud ocupacional (Inclusión del programa de salud ocupacional de planta, registros, cronogramas y capacitaciones).

Elaboración de diagrama esquemático para la identificación de los equipos y el sistema en general.

BR. # 115 - 01 INV. II APT. 502 BOLIVIA

CEP 318512047 - 3173506332

g.garcas@meoz.com. direccion@meoz.com

290
Página 1



Orientación para la recepción de la visita INVIMA al personal (máximo cuatro personas).
Auditoria final previo a la visita → Acompañamiento presencial durante la visita.

2. METODOLOGÍA

Se realizarán Cinco visitas con duración de 3 días cada una para realizar las siguientes

Actividades:

Primer visita—Reconocimiento del sistema generador de aire medicinal y equipo de trabajo.
→Diagnóstico. →Capacitaciones conceptuales (BPM de aire medicinal, producción de aire medicinal por compresor, validación, saneamiento e higiene, mantenimiento de equipos y redes de distribución de aire medicinal, control de calidad, reconocimiento del SGC y empalme, inicio de tareas y elaboración de documentos.

Segunda visita → Revisión de tareas.

Revisión de documentos y empalme entre áreas (producción, calidad, control de calidad, recursos humanos, salud ocupacional). → Entrega y socialización de documentos definidos.
→ Capacitaciones y evaluación de procesos de producción (validación, control de calidad, producción y saneamiento e higiene). → Tareas y corrección de documentos.

Tercera visita → Validaciones, informe de calificaciones e informes finales

Cuarta visita → Auditoria, guía de auto inspección, referencias cruzadas

Quinta visita → Auditoría, previa a visita INVIMA.

3. RESPONSABILIDADES Y REQUERIMIENTOS

→ El cliente debe garantizar la disponibilidad de tiempo del equipo de trabajo sin limitaciones al horario laboral. → Es responsabilidad de SANDRA PAOLA GARCIA despejar todas las dudas que se generen en el equipo de trabajo relacionadas con el objetivo principal de la presente propuesta. Para ello se dispondrá de tres canales de comunicación (skype, celular y correo electrónico). → El cliente debe garantizar todos los insumos, equipos, personal, infraestructura, repuestos y elementos requeridos para alcanzar la certificación. → SANDRA PAOLA GARCIA asegura una probabilidad del 95% en el alcance de la certificación, objeto de la presente propuesta.

CR # 116 - 51 INV 11 ART 502 BOLIVIA

CEP 306122207 - 3107606652

sg.garcia@fabriai.com, direccion@fabriai.com, direccion@fabriai.com


Página 2



4. PROPUESTA COMERCIAL

[Redacted]			
1	Asesoría Integral en la obtención de la certificación de BPM de aire medicinal.	\$ 26'000.000	\$ 26'000.000

5. CONDICIONES COMERCIALES

Condiciones de pago:

20% por cada visita hasta la cuarta y 20% restante una vez obtenida la certificación de BPM facturados de la misma manera Tiempo total del servicio: 5 meses.

Moneda: Peso colombiano

Validez de la oferta: 30 días

SANDRA PAOLA GARCIA RODRIGUEZ
CC 52452396 BOGOTA